

as

Guayaquil, 02 de Marzo del 2018

Señores

Superintendencia de Compañías

Ciudad.-

Yo **SAEL ELPIDIO BERMELLO GONZALES** con C.I 1306043769, Representante Legal de la Compañía **TRANSPORTADORA BERMELLO & BERMELLO LOGITRASBER S.A.** **EXPEDIENTE N° 715300**, Realizo el tramite adjuntando el **PERMISO DE OPERACIÓN** con **RESOLUCION N° 001-CPO-09-2018-ANT-DPG**.

Quedando agradecido por la acogida a la presente me suscribo.

Atentamente,



Sael Bermello Gonzales

Gerente General

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

07 MAR 2018

RECIBIDO

17:30

JMM



02 02 03 18

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2018-0571-O

Guayaquil, 30 de enero de 2018

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACION -
"TRANSPORTADORA BERMELLO & BERMELLO LOGITRASBER S.A." - RESOLUCIÓN
Nº.001-CPO-09-2018-ANT-DPG

Señor
Sael Elpidio Bermello Gonzales
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-DPGYA-2017-12848-E, de 14 de diciembre de 2017 solicitando la Concesión del Permiso de Operación a favor de la compañía "TRANSPORTADORA BERMELLO & BERMELLO LOGITRASBER S.A.", al respecto remito un ejemplar de la Resolución Nº.001-CPO-09-2018-ANT-DPG, de fecha 16 de enero de 2018, la misma que servirá como el documento habilitante para operar.

Particular que informo para los fines correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Mgs. Roxana Pamela Vizueta Suárez
DIRECTORA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Referencias:
- ANT-DPGYA-2017-12848-E

Anexos:
- 30_permiso_de_operacion_-_logitrasber_s.a..pdf
- RESOLUCIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN

Copia:
Señora Tecnóloga
Karen Johanna Cabezas Yagual
Técnica de Emisión de Licencias

Señora Doctora
Dora Noemi Salazar Moncada
Analista Jurídico

Señor Abogado
Carlos Alberto Burgos Andrade
Abogado Provincial



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2018-0571-O

Guayaquil, 30 de enero de 2018

Señor Abogado
Andrés Fernando Roche Pesantes
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Señor Ingeniero
Fernando Antonio Navas Nuques
Director de Transporte
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Señora Ingeniera
Andrea Denise Dávila Barzallo
Coordinador Zonal 8 de Atención Transaccional y Retenciones
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Economista
Daniel Jossepp Contreras Moscol
Experto Supervisor De Brigadas Moviles
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

kc

**RESOLUCIÓN No. 001-CPO-09-2018-ANT-DPG
CONCESIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. ANT-DPGYA-2017-12848-E, de 14 de Diciembre de 2017; el (la) señor (a) (ita) SAEL ELPIDIO BERMELLO GONZALES, representante legal de la operadora denominada, "TRANSPORTADORA BERMELLO & BERMELLO LOGITRASBER S.A.", que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, solicitando a este Organismo la Concesión del Permiso de Operación:

Que, la empresa que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, "TRANSPORTADORA BERMELLO & BERMELLO LOGITRASBER S.A." domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, cumplidos los requisitos legales de Constitución Jurídica, Resolución No. 091-CJ-09-2017-ANT-DPG de fecha 29 de Septiembre de 2017; por lo cual solicita concesión de permiso de operación a favor de la compañía "TRANSPORTADORA BERMELLO & BERMELLO LOGITRASBER S.A.", debidamente Registrada en entidad competente y activa ante la Superintendencia de Compañía.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica recepta con fecha 08 de Enero de 2018; el Memorando No. ANT-DPGYA-2018-0099-M, de 07 de Enero de 2018; emitido por la Unidad de Títulos Habilitantes adjuntando el Informe Técnico No. 0053-CP-CPO-DPGYA-009-2018-ANT de 05 de Enero de 2018; favorable para la Concesión del Permiso de Operación.

Que, de conformidad con el Art. 74 de la LOTTTSV, establece otorgar los Permisos de Operación para toda compañía o cooperativa de servicio de carga pesada, dentro del ámbito interprovincial, interregional e Intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los Gobiernos Autónomos Descentralizados no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, de acuerdo a su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio registrado por la compañía o cooperativa constituida.

Que, mediante Resolución, No. 110-DIR-2015-ANT de 28 de diciembre de 2015; Art.1 establece "Para las unidades vehiculares de transporte que requieren habilitarse en una operadora de transporte comercial de carga pesada o constituirse en una nueva operadora, y que se encuentra dentro del cuadro de vida útil orientativo y en adelante, establecido en la Resolución No.082-DIR-2015 de 18 de noviembre de 2015, no se aplicará lo dispuesto en la Resolución 072-DIR-2015 de 22 de octubre de 2015 y su aclaratoria Resolución No. 111-DIR-2015; sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos para los trámites resueltos en el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Emisión de Títulos Habilitantes, Resolución No. 117-DIR-2015-ANT, con sus reformatorias en Resolución 039-DIR-2016-ANT de 17 de mayo 2016" y Resolución No.012-DIR-2017-ANT de 12 de marzo de 2017.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de fecha 3 de octubre de 2014, resolvió delegar a las Direcciones Provinciales, "Otorgar de conformidad con el Art. 74 de la LOTTTSV, los Permisos de Operación de transporte de carga pesada, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia".



De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Conceder el Permiso de Operación a favor de la compañía denominada, "TRANSPORTADORA BERMELO & BERMELO LOGITRASBER S.A.", que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con vigencia establecida en el Art. 75 del Reglamento de la LOTTTSV, de Diez (10) años renovables, de acuerdo a los procedimientos emitidos por la Agencia Nacional de Tránsito y demás organismos competentes.
2. La presente Concesión de Permiso de Operación a favor de la compañía, "TRANSPORTADORA BERMELO & BERMELO LOGITRASBER S.A.", es de TRES (03) unidades, que a continuación se detalla:

	Propietario/Operador	Matrícula	Marca/Modelo	N. de Eje	N. de Motor	
1	TRANSPORTADORA BERMELO & BERMELO LOGITRASBER S.A.	0993065757001	GBN5447	HINO/FC9JISA 5.1 2P 4X2 TM DIESEL	9F3FC9JSEXX16738	J05ETC20134
	2014	3	FURGON	5123	7.5	BLANCO
OBSERVACIÓN: Actualizar matrícula con cambio de propietario y operadora.						
2	TRANSPORTADORA BERMELO & BERMELO LOGITRASBER S.A.	0993065757001	G554079	HINO/GH8JM7A-XG3 AC	9F3GH8JM7JXX10090	J08EWG10193
	2018	2	FURGON-C	7684	12.65	BLANCO
OBSERVACIÓN: Actualizar matrícula con cambio de propietario y servicio.						
3	TRANSPORTADORA BERMELO & BERMELO LOGITRASBER S.A.	0993065757001	GSB6758	CHEVROLET/NMR 85H	JAANMR85HE710063 8	4JJ1105475
	2011	3	FURGON	2999	3.5	BLANCO
OBSERVACIÓN: Actualizar matrícula con cambio de propietario y operadora.						

3. Contabilizar a la presente fecha TRES (03) vehículos, a favor de la empresa, "TRANSPORTADORA BERMELO & BERMELO LOGITRASBER S.A.", la cual cumple con requisitos establecidos en la Resolución No. 117-DIR-2015-ANT.
4. Cualquier modificación que se realice al presente permiso de operación conferido a la compañía denominada, "TRANSPORTADORA BERMELO & BERMELO LOGITRASBER S.A.", no podrá efectuar sin previa autorización de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, además no podrá paralizar el servicio comercial, el incumplimiento de esta disposición será causal de la terminación del Permiso de Operación.





Agencia
Nacional
de Tránsito

5. Los socios y vehículos que han sido autorizados para el servicio de transporte comercial de carga pesada no podrán ser deshabilitados del título habilitante otorgado a la operadora, en al menos cinco (5) años establecido. Resolución No. 012-DIR-2017-ANT de 16 de marzo de 2017.
6. La mencionada sociedad, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las Resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los respectivos Organismos de Tránsito. La violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que ocasionare a las decisiones contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para que se revierta el mismo.
7. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en el cantón Samborondón de la provincia del Guayas, en la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 16 días del mes de Enero de 2018; su vigencia contará hasta el 16 de Enero del año 2028.


MGS. ROXANA PAMELA VIZUETA SUÁREZ
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

4440220
RESOLUCIÓN No. 001-CPO-09-2018-ANT-DPG
"TRANSPORTADORA BERMELLO & BERMELLO LOGITRASBER S.A."
DNSM.